

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría	Proyecto PIADER
Fuente de Financiamiento	100% Recursos Ordinarios
Meta	001
Componente	Gestión Administrativa
Actividad POA	III.3 Gastos Recurrentes
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de escáner para el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” – PIADER de la UEGPS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Alquiler de escáner para la digitalización del acervo documental del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” – PIADER.



FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad contar con el alquiler de un escáner, para uso del personal de archivo del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” – PIADER, a fin de escanear los documentos del proyecto, contribuyendo con el acceso y rápida atención de pedidos de información.

Firmado digitalmente por:
AÑAGUARI PALOMINO EDUARDO

FIR 41913954 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 22/07/2025 17:55:16-0500

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. DEL BIEN A ALQUILAR

El equipo deberá tener las siguientes características técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCÁNER A3	UNIDAD	01
TOTAL			01

DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
Velocidad de escaneo	80 ppm/ 160 ipm a 300 dpi a color mínimo
Resolución - Óptica superior	negro y color 50 a 600 dpi mínimo.
Modo de escaneo	Simple y Dúplex
Formato de papel	A8 a A3 mínimo
Tipo de archivos	JPEG/JPG, PDF, TIFF mínimo
Capacidad de Alimentador mínimo	100 hojas (A4: 80 g/m ²) mínimo
Conectividad	USB 3.0 (2.0 y 1.1 compatible)
Capacidad de escaneo	Mínimo 12, 000 hojas diarias 140,000 mensuales como mínimo.
Sensor de detección de papel	Si

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Sensor de detección de alimentación múltiple ultrasónica	Si
Software para escaneo	SI, Incluido en el servicio

4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El equipo escáner tiene que estar en óptimas condiciones.
- El equipo escáner deberá ofrecer escaneos de óptima calidad, no debiendo presentar rayas, líneas o manchas que se deriven de fallas en los componentes del equipo ofrecido.
- Incluye:
 - Traslado, instalación y/o configuración del escáner en el equipo de cómputo que le sea indicado.
 - Consumibles: Pick rollers y brake roller: el proveedor deberá proveer dichos suministros dentro del tiempo de la contratación del servicio.
 - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del escáner permanentemente de ser necesario, evitando la interrupción por alguna deficiencia durante la vigencia de la orden de servicio. El desgaste en el uso y desperfectos serán asumidos por el proveedor.
 - Capacitación al personal para el uso correcto del escáner.
- En caso que el servicio se interrumpa por algún desperfecto del escáner, el proveedor deberá atender el requerimiento en un plazo no mayor a cuatro (04) horas. El tiempo de atención se contabilizará a partir de su notificación vía correo electrónico por parte del Coordinador General del proyecto PIADER.
- Las extensiones eléctricas y/u otros accesorios que se requieran para la instalación del equipo será suministrado por el proveedor.
- El proveedor deberá brindar los canales de contacto para el reporte de las incidencias al momento de presentar su oferta.
- La carga y descarga del escáner hasta el lugar donde se indica, será responsabilidad exclusiva del proveedor.
- Se aceptará cualquier mejora adicional a lo solicitado en los Términos de Referencia, sin que ello signifique un costo adicional para el Proyecto.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de/hasta ciento cincuenta (140) días calendario, contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

El proveedor deberá de entregar e instalar el escáner en un plazo máximo de hasta siete (07) días calendario contado desde el día de notificado la orden de servicio, suscribiendo el Acta de Entrega e Instalación.

VI. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar una (01) carta por cada entregable, debiendo adjuntar lo siguiente:

- a) Comprobante de pago.
- b) Copia del Acta de entrega e instalación suscrita.
- c) Copia de la Orden de servicio.

Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.
- Tener el Registro Único de Contribuyentes activo y habido.
- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado.
- No estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Contar con cuenta interbancaria – CCI vinculado al RUC.

7.2. Condiciones Específicas

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o jurídica el cual debe de cumplir con lo siguiente:

- Dedicarse a las actividades del rubro, materia de la presente contratación.
- El proveedor no deberá encontrarse inhabilitado por contratar con el estado.

7.2.1. Experiencia

Deberá acreditar como mínimo dos (02) servicios de alquileres iguales y/o similares al objeto de la presente contratación, por montos iguales o superiores a S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles).

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, u otros documentos que demuestre fehacientemente la experiencia.

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La instalación y ejecución del servicio será en Calle German Schreiber Gulsmanco N° 283, Primer Piso, distrito de San Isidro, provincia de Lima.

IX. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en cinco (05) pagos parciales (mensual):

NÚMERO	PLAZO DE PRESTACIÓN
PRIMERA ARMADA	Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día de suscrito el ACTA DE ENTREGA E INSTALACION./ notificado la orden de servicio
SEGUNDA ARMADA	Hasta los 60 días calendarios, contados a partir del día de suscrito el ACTA DE ENTREGA E INSTALACION.
TERCERA ARMADA	Hasta los 90 días calendarios, contados a partir del día de suscrito el ACTA DE ENTREGA E INSTALACION.
CUARTA ARMADA	Hasta los 120 días calendarios, contados a partir del día de suscrito el ACTA DE ENTREGA E INSTALACION.
QUINTA ARMADA	Hasta los 140 días calendarios, contados a partir del día de suscrito el ACTA DE ENTREGA E INSTALACION.

El pago se realizará posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregables) y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por el Coordinador General del Proyecto PIADER.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

11.1. Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

11.2. Seguros

No aplica

11.3. Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XIII. PENALIDADES POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerá otras penalidades, distintas a las penalidades por mora, según el siguiente detalle:

Numeral	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo
1	En caso de incumplimiento del plazo de reposición del escáner (de 04 horas posteriores a la solicitud).	0.01 de la UIT por cada día calendario hasta su atención.
2	En caso de incumplimiento de proveer los suministros y repuestos para el equipo de impresión.	0.01 de la UIT por cada día calendario hasta su atención.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

I. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

II. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

III. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

- 3.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.
- 3.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.
- 3.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

IV. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.
- Otro alcance establecido en la Directiva **DI N° 001-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL**

V. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.</i>	<i>Baja</i>	X	X
<i>Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.</i>	<i>Baja</i>	X	X
<i>Riesgo por parte del locador de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.</i>	<i>Moderado</i>	X	X
<i>Riesgo por parte del locador, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del locador, para el inicio o durante la ejecución de su servicio, según corresponda.</i>	<i>Bajo</i>	X	X

VI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

VII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

VIII. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

IX. GARANTÍA

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley de Contrataciones Públicas. En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, no aplica.